



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 063-2019-CM-MPA

Abancay, 31 de julio de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY**

**POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de julio de 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamaní Pozo, Carlos Olaya Alarcón, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, en agenda se trató el tema: **“Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Abancay”**;

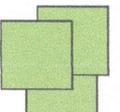
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°209-2019-GM-MPA, de fecha 25 de julio de 2019, el Gerente Municipal solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Abancay, con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de normas de responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y locales, que el Ministerio de Economía y Finanzas dio a conocer publicando la lista de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, estando la entidad comprendida en el ítem de incumplimiento de forma grave, la regla fiscal de saldo de deuda total en porcentaje mayor al 10%, y con informes leves durante dos (02) años consecutivos;

Que, el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias, tiene como objetivo principal establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala textualmente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo, el pedido del Gerente Municipal, luego del debate se sometió a votación, habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD** conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Abancay, el cual que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de las acciones adoptadas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE